Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, once de mayo de dos mil veintiuno.

RAD. 2021-00055

Mediante providencia de fecha 6 de abril de 2021 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de VICTOR ALFONSO BETANCOUR OSPINA, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor del BANCO DE BOGOTA S. A., con domicilio en Bogotá D.C., por las siguientes cantidades líquidas de dinero:

1. $18.553.387.00 M. Cte. por concepto de capital representado en el pagaré No. 354425455 aportado con la demanda.
2. $1.088.176.00 M. Cte. correspondiente al seguro a financiar.
3. $4.975.137.00 M. Cte., correspondiente a intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa indicada; durante el tiempo comprendido entre el 6 de abril de 2019, hasta el 10 de marzo de 2021.
4. Por la suma que corresponda por concepto de INTERESES MORATORIOS sobre el capital reclamado en el numeral 1.1. a la tasa máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

El demandado fue notificado mediante la comunicación enviada a su lugar de domicilio, sin manifestación alguna, quedando el mandamiento de pago debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra del demandado VICTOR ALFONSO BETANCOUR OSPINA, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de $1'000.000.= M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibídem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 074, hoy 12 de mayo de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.